



GOBERNACION DE NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION DOCENTE

**COMUNICADO No. 004
20 DE FEBRERO DE 2019**

DE: COMITÉ DEPARTAMENTAL DE FORMACION DE DOCENTES

PARA: FACULTADES DE EDUCACIÓN O UNIDADES FORMADORAS DE DOCENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, CENTROS DE INVESTIGACION, DIRECTIVOS DOCENTES, Y DOCENTES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

ASUNTO: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES (P.F.P.D.), VALIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

El Comité Departamental de Formación de Docentes, en reunión del 18 de febrero de 2019, definió la convocatoria para la presentación, valoración, selección y aprobación de Programas de Formación Permanente de Docentes, dirigido a Directivos Docentes y Docentes, válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

1. MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1014 de 2006, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 2035 de 2005, Decreto 1075 de 2015 – Título 2, Sección 3, Subsección 1 a Subsección 6; Sección 4, Subsección 1 a Subsección 4 y demás concordantes.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

Presentar ante el Comité Departamental de Capacitación de Nariño, propuestas de Programas de Formación Permanente de Docentes para Directivos Docentes y Docentes de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media.

Contribuir a la Calidad Educativa a través de procesos de formación de Directivos Docentes y Docentes.

3. POLITICA DE FORMACION.

Mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que reflexionen alrededor de las necesidades y problemáticas propias del entorno, las tendencias y los retos globales que permitan confrontar retos sociales, económicos y culturales y diseñar soluciones innovadoras bajo un enfoque territorial a partir de un ejercicio de inteligencia colectiva, que permita la construcción de una sociedad más equitativa y educada.

Desarrollar estrategias pedagógicas incluyentes y significativas para los diferentes niveles de educación formal.

Desarrollar procesos pedagógicos que integren a toda la comunidad educativa en la formación de valores para la convivencia social y la construcción de escenarios de paz.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 | 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Innovación
Social



Economía
Colaborativa

4. NECESIDADES DE FORMACION DOCENTE

Línea 1. Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC

- Programación y pedagogía con el uso de las TIC.
- Diseño pedagógico de Objetos Virtuales para el Aprendizaje.

Línea 2. Resignificación del Proyecto Educativo Institucional - PEI y Proyecto Educativo Comunitario – PECO PET

- Plan de Mejoramiento Institucional -PMI.
- Enfoques contemporáneos de la evaluación educativa.
- Resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI y Proyecto Educativo Comunitario – PEC o PET

Línea 3. Procesos de Lectura y Escritura

- Procesos argumentativos en contextos escolares
- Lectura y escritura, pensamiento y comunicación

Línea 4. Procesos de construcción de paz, convivencia y educación

- Construcción de paz, ruralidad y educación (convivencia pacífica, ética, ciudadano y decisiones).
- Proyectos pedagógicos transversales.
- Prevención y gestión del riesgo y emergencias
- Acuerdos de paz y compromisos de la Educación (educación para el post-acuerdo, participación ciudadana, memoria histórica, reconciliación y resolución de conflictos).
- Prevención del Alcoholismo y drogadicción.

Línea 5. Pedagogías y Educación

- Innovación educativa
- Investigación educativa
- Construcción de currículos con pertinencia social y productiva
- Educación Inclusiva (metodología Gemmpa, Diseño Universal del Aprendizaje, Capacidades y Talentos Excepcionales, Currículos Flexibles).
- Etnoeducación
- Educación Inicial (Lenguajes expresivos en la primera infancia, transición armónica, articulación con el ICBF, Escuelas de Familia).
- Prevención y erradicación del trabajo Infantil.

Línea 6. Bilingüismo y lenguas propias

- Aprendizaje del inglés en contextos productivos.
- Desarrollo de habilidades en inglés y preparación para las pruebas de certificación nacional e internacional.
- Lenguas propias y lenguas nativas.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 I 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Innovación
Social



Economía
Colaborativa



5. CRONOGRAMA PARA SU REALIZACION.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O RESPONSABLES
Publicación Convocatoria	20 de febrero de 2019	Página Web Secretaría de Educación Departamental www.sednarino.gov.co - CTFD
Elaboración de propuestas	21 de febrero al 11 de marzo de 2019	Facultades de Educación. Otras entidades.
Recepción de Propuestas	22 de febrero al 15 de marzo de 2019	Secretaría de Educación Departamental – Carrera 42B No. 18 A 85 Oficina de Atención al Ciudadano.
Valoración de Propuestas	18 al 26 de marzo de 2019	Reunión CTCD- (Universidad de Nariño, CEID SIMANA, Escuelas Normales Superiores, Oficina de Calidad Educativa).
Elaboración, revisiones y ajustes de propuestas.	27 de marzo al 05 de abril de 2019	Facultades de Educación - Otras entidades.
Recepción Propuestas Definitivas.	08 al 10 de abril de 2019	Secretaría de Educación Departamental – Carrera 42B No. 18 A 85 Oficina de Atención al Ciudadano.
Selección de Programas de Formación Permanente de Docentes	11 de abril de 2019	Reunión CTCD- (Universidad de Nariño, CEID SIMANA, Escuelas Normales Superiores, Oficina de Calidad Educativa).
Publicación de la Resolución de Registro	15 de abril de 2019	Página Web Secretaría de Educación Departamental www.sednarino.gov.co – Facultades de Educación Universidades
Inicio de la Oferta	16 de abril de 2019	Oferentes

6. DURACION DE LOS PROGRAMAS.

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas para 2, 5 y hasta por 7 créditos.

Estas equivalencias se harán teniendo en cuenta que un (1) crédito, tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales y el 50% no presenciales. Las propuestas deberán indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el tiempo no presencial de la programación. Las horas presenciales se realizarán los fines de semana, con una duración de hasta de 12 horas en cada uno de los meses de desarrollo de las propuestas.

DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS			
No. DE CRÉDITOS	No. DE HORAS PRESENCIALES	No. DE HORAS NO PRESENCIALES	TOTAL HORAS
2	45	45	90
5	113	112	225
7	158	157	315

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 | 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Innovación Social



Economía Colaborativa



Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de plataforma virtual, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

Demostrar en qué plataforma virtual se realizarán los encuentros.

La plataforma virtual a utilizar, debe estar diseñada para cursos de entornos virtuales.

El tiempo en programación virtual, solo corresponderá al 20% de la intensidad horaria presencial, durante los meses de desarrollo de los cursos.

Como soporte de los encuentros virtuales, se presentará los registros con nombres y apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.

7. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES - P.F.P.D.

La formulación de las propuestas de capacitación se enmarcarán en el principio de integridad con sus componentes de formación pedagógica, formación disciplinar y específica, formación científica e investigativa y formación deontológica, decreto 1075 de 2015 – Título 2, Sección 3, Subsección 2, Artículo 2.4.2.1.3.2.5.

Los PFPD, deberán contener elementos básicos que se desarrollarán en momentos específicos en el transcurso del proceso: A.- Investigación Educativa B. Los productos que presenten los docentes participantes estarán en relación directa con su respectiva área de desempeño, C. Las TIC's serán objeto de estudio o de análisis en correspondencia con los saberes y con destino a construir redes sociales pertinentes con las áreas de desempeño. D. Los procesos de comprensión e interpretación textuales se ajustarán, así mismo, a los campos disciplinares.

Los PFPD deberán ser propuestas formuladas desde las Unidades de Cualificación Docente de las Facultades de Educación de las Universidades

Las Fundaciones o Centros de Investigación dedicados a la educación, Escuelas Normales Superiores, actualizarán sus convenios con las Facultades de Educación de las Universidades, en los cuales se definan criterios de cumplimiento en los desarrollos y seguimientos de los cursos, y de la idoneidad de los orientadores de los mismos.

Los PFPD no podrán ser los mismos de convocatorias anteriores; esto quiere decir, que si bien, hay temáticas que por su necesidad son de trabajo actual, pero éstas deberán contener otros momentos pedagógicos o estrategias metodológicas desde otras perspectivas.

Las Facultades de Educación de las Universidades que participen de la Oferta de Formación, serán los directos responsables del cumplimiento de desarrollos óptimos de los cursos.

Los PFPD, pueden prever otras estrategias de formación, en este sentido cobra relevancia el acompañamiento in-situ a las Instituciones Educativas, y poder certificar créditos para ascenso en el Escalafón a docentes que lo necesiten y otro tipo de certificado para el resto de docentes de la Institución.

Eventos como congresos, seminarios, encuentros, serán reconocidos para créditos de ascenso en el escalafón siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la normatividad vigente y el Comité Territorial de Capacitación Docente, previa presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación Departamental, el Plan de Formación de Docentes y los Programas de Formación

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 5200021087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Innovación
Social



Economía
Colaborativa



Permanente de Docentes, hacen parte del macroproceso D. Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación Preescolar, Básica y Media, proceso D.02: Garantizar el Mejoramiento Continuo de los Establecimientos Educativos y Subproceso D.02.04: Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente; los oferentes de PFPD deberán hacer uso del formato: D.02.04.F01 (formulario para recepción de propuesta educativa), el cual se anexa a la presente convocatoria.

8. GUIA PARA LA PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES.

Las Propuestas de los Programas de Formación Permanente de Docentes, se presentarán con base en la estructura del formato D.02.04.F01, "Formulario para la recepción de propuesta educativa", de la Secretaría de Educación del Departamento.

Se establece un plazo máximo de quince (15) días de iniciado el curso de formación, para que el oferente reporte al Profesional Universitario de Gestión Escolar – Formación de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, relación de docentes inscritos, cronograma de actividades que indique: temáticas, nombre del orientador y/o tutor, lugar, fecha e intensidad horaria de la ejecución del programa. Si se presenta modificación en el cronograma informar previamente el motivo de esta novedad.

Los operadores de los PFPD, aplicarán una encuesta de satisfacción con el fin de evaluar la pertinencia de los programas, donde se evidencie el impacto de la formación recibida, que se registrará de manera resumida en la columna del formato D02.04.F02, que corresponde.

Una vez finalizada la ejecución de los PFPD, los oferentes presentarán en medio magnético el formato D02.04.F02 "Registro de directivos y docentes formados para el seguimiento y control del PTFD", de la SED, el cual se adjunta a la presente convocatoria.

Desarrollados los cursos de formación permanente de docentes, la Institución oferente enviará con destino a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, copia de los actos administrativos, mediante los cuales se aprueban y reconocen para efecto de ascenso en la carrera docente, los cursos de capacitación realizados por los educadores que cumplieron con los requisitos exigidos.

9. COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES.

Los oferentes de los Programas de Formación Permanente de Docentes que sean seleccionados por el Comité Departamental de Capacitación, podrán cobrar un valor único de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000.00) y para programas de Informática un valor de OCHENTAMIL PESOS M/CTE (\$80.000.00) por crédito realizado.

10. NUMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

El mínimo de participantes por grupo conformado, será decisión de las Instituciones de Educación Superior y máximo se establece en cuarenta (40) usuarios por grupo.

11. PRESENTACION DE PROPUESTAS INNOVADORAS.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 5200021087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNOGobierno
AbiertoInnovación
SocialEconomía
Colaborativa



CRITERIOS DE FORMULACIÓN:

Identidad Cultural
Particularidad
Idiosincrasia
Contextualización

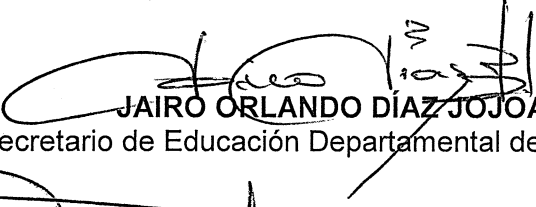
12. CUMPLIMIENTO

Los Programas de Formación Permanente de Docentes, aprobados por el Comité Departamental de Capacitación, que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Comunicado, no serán tenidos en cuenta para ascenso en la Carrera Docente.

13. PUBLICACIÓN DEL COMUNICADO: El presente será enviado a los correos electrónicos de los Integrantes del Comité Departamental de Capacitación de Docentes, Universidades del Departamento de Nariño con Facultades de Educación, Centro de Estudios e Investigación Docente – CEID SIMANA y publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

14. VIGENCIA.

El presente comunicado tiene vigencia desde el 16 de abril de dos mil diecinueve (2019), hasta el 30 de abril de dos mil veinte (2020).


JAIRO ORLANDO DÍAZ JOJOA
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)


Revisó: **JUAN CAMILO OBANDO MAYA**
Profesional Universitario Asuntos Legales


Elaboró: **NELLY GÓMEZ ESPINOSA**
P.U. Calidad Educativa

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 I 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Innovación
Social



Economía
Colaborativa